

Los siguientes términos y condiciones deben de ser aceptados como parte integral en todos las ordenes/ acuerdos / contratos.

1. DEFINICIONES:

- A) “**Equipo**” se refiere a todas las bombas (incluyendo motores, materiales y mano de obra), partes operacionales de repuesto o renovación, cualquier otro material (incluyendo herramientas) ofrecidos por personal de Ruhrpumpen bajo el contrato de compra.
- B) “**El comprador**” es quien pide el equipo y/o los servicios mediante una Orden de Compra.
- C) “**El vendedor**” significa la entidad de Ruhrpumpen (RP) que pertenezca al grupo de compañías de Ruhrpumpen que acepte la orden de compra de equipos y servicios. El grupo de compañías de Ruhrpumpen es un grupo de compañías en las que se encuentran Ruhrpumpen, S.A. de C.V., Ruhrpumpen, Inc., Ruhrpumpen GmbH entre otras.
- D) “**Servicios**” se refiere al trabajo, dirección de trabajo, información o consultoría técnica o cualquier otro servicio proporcionado por el Vendedor, incluyendo pero no limitando, la instalación, prueba, alineación, arranque, operación, reparación y mantenimiento del Equipo. Los Servicios serán sujetos a la versión más reciente disponible de (i) los Términos y Condiciones para Servicio y Soporte Técnico del Vendedor y a (ii) las tarifas para Servicios y Soporte Técnico del Vendedor.

2. ACEPTACIÓN:

- A) La cotización más reciente proporcionada por el Vendedor reemplaza a todas las cotizaciones y acuerdos anteriores
- B) Las cotizaciones proporcionadas por el Vendedor serán válidas por 30 días salvo pacto por escrito entre las partes. Antes de la aceptación final, el Vendedor se reserva el derecho de notificar al Comprador sin pena del ajuste en el precio de la cotización y/o el tiempo de entrega o cuando el Vendedor lo considere conveniente la revocación de la cotización para el Comprador sin responsabilidad y podrá negarse a aceptar pedidos del Comprador relacionados a dicha cotización.
- 1) Todas las propuestas y cotizaciones se realizan en base a las condiciones operativas especificadas y proporcionadas por el Comprador. Si las condiciones actuales son diferentes a aquellas especificadas y el rendimiento del Equipo se ve afectado o no es el adecuado, el Comprador deberá hacerse responsable del costo de los cambios requeridos para ajustar el Equipo a dichas condiciones o de los servicios adicionales requeridos. El Vendedor se reserva el derecho de cancelar la orden del Comprador y el Vendedor deberá ser reembolsado con todos los costos y gastos incurridos y ganancias razonables por el rendimiento ejecutado previo a la fecha de la terminación.
- C) Una vez que la cotización sea aceptada por el Comprador, todos los términos y condiciones de ésta forman parte del contrato de compra, a menos de que sea establecido por escrito de otra manera en la cotización. En caso de existir alguna discrepancia con estos términos y condiciones, prevalecerán estas disposiciones sobre cualquier otro documento, incluyendo anexos, de la Orden de Compra. La aceptación del Comprador se manifiesta por la firma de este documento o al permitir al Proveedor iniciar los trabajos de la Orden de Compra.
- D) Cualquier término o condición adicional deberá ser aceptado formalmente por ambas partes, constando por escrito debidamente firmado por el Vendedor y el Comprador.
- E) Todas las órdenes de compra están sujetas a la aceptación por escrito del Vendedor.

3. PRECIOS / TÉRMINOS DE PAGO

- A) Independientemente de cualquier fecha de entrega en cualquier contrato u orden de compra, los precios cotizados por el Vendedor se mantendrán firmes por un período máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de la orden. Para los envíos hechos después de doce meses a partir de la fecha de la orden, el precio se incrementará en el momento del embarque en un 1.5% por cada mes completo o fracción después de los doce meses. Los precios cotizados por el Vendedor no incluyen impuestos de ningún tipo.
- 1) El importe de todas las ventas actuales o futuras, impuestos aplicables a la venta o al uso de equipos o servicios relacionados con una orden de compra deberá ser pagado por el Comprador, o en su lugar, el Comprador deberá presentarle al Vendedor el certificado de exención de impuestos que sea aceptable por las autoridades correspondientes.
- B) Para órdenes de compra menores a \$80,000.00 dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en otra moneda, el Comprador deberá de pagar al Vendedor al momento en que los equipos se encuentren listos para embarque.
- C) En el caso de órdenes de compra superiores a 80,000 dólares, el Comprador deberá pagarle al Vendedor vía transferencia bancaria

Calendario Orden de Compra	Cantidad de la Orden de compra a pagar por el Comprador
Después de la presentación de los dibujos por el Comprador	10% del valor total de la orden de compra
Al 40% del tiempo convenido de entrega	30% del valor total de la orden de compra
Al 60% del tiempo convenido de entrega	30% del valor total de la orden de compra
Al tiempo de la notificación de embarque	30% del valor total de la orden de compra

- D) Cualquier cantidad que no sea pagada en tiempo, será sujeta de interés moratorio a una tasa de dos por ciento (2%) mensual o el porcentaje permitido por ley, lo que sea más alto.
- E) Si transcurridos tres meses después de fecha de cualquier pago y éste no ha sido cubierto, el Vendedor a su entera discreción podrá elegir cancelar la orden de compra y el Comprador deberá de pagar cargos por cancelación como se menciona en la cláusula 7 de estos términos y condiciones.
- F) Si cualquiera de los pagos programados se retrasa por causa de que el Comprador no ha aceptado o entregado documentos en tiempo; el Vendedor, a su entera discreción, podrá elegir entre aplicar interés moratorio a una tasa de dos por ciento (2%) por semana o podrá cancelar la orden de compra y el Comprador deberá de pagar cargos por cancelación como se menciona en la cláusula 7 de estos términos y condiciones.

4) ENTREGA

- A)** Las entregas deberán de ser FCA o EXW (Incoterms 2020), determinado a discreción del Vendedor, en el lugar del Vendedor.
- B) Las fechas de envío están basadas en la recepción puntual de toda la información necesaria en la planta del Vendedor. Los retrasos en la entrega de la información completa pueden dar lugar a que las fechas de la entrega del equipo sean extendidas por un tiempo y precios razonables para el Vendedor. El incumplimiento del comprador para otorgar las aprobaciones de los dibujos (o requisitos similares) extenderá automáticamente la fecha de entrega por un tiempo razonable determinado a la entera discreción del Vendedor, el cual podría también incluir un aumento en el precio.
- C) Cualquier demora del Comprador en cualquiera de los pagos retrasará la fecha de entrega por un período de tiempo razonable determinado por el Vendedor. Estos retrasos se considerarán exentos y no se sancionarán por concepto de indemnización por retraso de entrega ni ninguna otra penalidad.
- D) Cualquier demora del Comprador en la aceptación o envío de documentos retrasará la fecha de entrega por un período de tiempo razonable determinado por el Vendedor. Estos retrasos se considerarán exentos y no se sancionarán por concepto de indemnización por retraso de entrega ni ninguna otra penalidad. En los casos en que algún hito de pago sea programado posterior a la entrega de los equipos, el Comprador deberá de aceptar o rechazar documentación a más tardar dos semanas después de la entrega. En caso de no hacerlo, se entenderán como aceptados.
- E) El vendedor no será responsable de los retrasos en la entrega debido a causas más allá de su control como lo son las causas de fuerza mayor o desastres naturales. Estas causas incluyen los actos propios del Comprador, incendios, conflictos laborales, el boicot, las inundaciones, las epidemias, restricciones de cuarentena, la guerra, insurrección, revueltas, autoridad civil o militar, los embargos de mercancías, el transporte o la escasez de los retrasos, inusualmente severo clima o de la imposibilidad de obtener mano de obra necesaria, materiales o instalaciones de

fabricación, debido a estas causas. En el caso de la demora, el Vendedor debe presentar la notificación oportuna de la demora al Comprador debiéndose prorrogar la fecha de entrega por un período de tiempo razonable a entera discreción del Vendedor.

F) El tiempo de entrega establecido en la cotización del Vendedor deberá de contar a partir de día siguiente en que el Vendedor ha recibido y aceptado la Orden de Compra del Comprador aceptando los términos y condiciones de Ruhrpumpen.

G) En caso de que el Vendedor se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la Orden de Compra y que dicho retraso sea ocasionado por actos de fuerza mayor; dicho retraso será excusado y el periodo de duración del caso fortuito o causa mayor será agregado al tiempo de la entrega final. Fuerza mayor significa cualquier eventualidad que esté más allá de control razonable del Vendedor y que directamente afecte al cumplimiento de los trabajos de la Orden de Compra como lo pueden ser actos de Dios, guerra, revueltas, actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, terremotos o actos de autoridades civiles o militares.

H) En el caso en que el Vendedor, a su entera discreción, determine que el pago del Comprador es incierto, el Vendedor podrá solicitar al Comprador por una seguridad razonable para el pago que el Vendedor considere necesaria para asegurar el pago. En caso de que el Comprador no brinde dicha garantía, el Vendedor podrá cancelar el contrato / Orden de Compra sin penalización y con obligación para el Comprador de devolver a el Vendedor todos los equipos o componentes previamente entregados y en conexión a la Orden de Compra.

I) En el caso de que los Equipos se encuentren listos para ser entregados y por causas imputables al Comprador, no puedan ser entregados; el Vendedor a su entera discreción podrá cobrar al Comprador gastos por almacenaje desde el tiempo de la notificación de aviso para embarque hasta la fecha de entrega. Si transcurrido tres meses desde el aviso de embarque, los Equipos no han podido ser entregados por causas imputables al Comprador, el Vendedor podrá cancelar la orden de compra y el Comprador deberá de pagar cargos por cancelación como se menciona en la cláusula 7 de estos términos y condiciones.

5) INDEMNIZACIONES Y PENALIZACIONES POR EL RETRASO EN LA ENTREGA

A) En el caso de que El Vendedor injustificadamente se retrase en la entrega del Equipo, el Vendedor pagará por concepto de penalización al Comprador a una tasa del 0.5% del valor de los equipos sin entregar, por semana, hasta un máximo del 1% del valor de los equipos sin entregar. El valor acordado de estas indemnizaciones será el único medio para indemnizar al Comprador por la entrega tardía del Equipo. La responsabilidad del Vendedor, y cualquier otra reclamación del Comprador por cualquier otro daño o gastos correspondientes a la entrega tardía quedan excluidos.

6) PROPIEDAD DE LAS MERCANCÍAS Y EQUIPOS

A) Todas las mercancías estando en propiedad del Vendedor hasta que se haya realizado la totalidad del pago de la Orden de Compra por parte del Comprador. El riesgo de pérdida o daño de los equipos será del Vendedor hasta el momento en que se notifique que los equipos están listos para embarque.

7) CARGOS POR CANCELACIÓN

A) El Comprador podrá, a su absoluta discreción, y sin tener ningún motivo justificado, dar por terminado el contrato de compraventa/orden de compra en su totalidad o en parte mediante notificación formal por escrito al Vendedor. En el caso de dicha terminación, el Comprador pagará al Vendedor los costos y cargos siguientes:

CALENDARIO	CARGO POR CANCELACION
Después de la orden de entrada	10% del total de la orden de compra
Al 20% de los plazos de entrega contractuales	35% del total de la orden de compra
Al 40% de los plazos de entrega contractuales	60% del total de la orden de compra
Al 60% de los plazos de entrega contractuales	70% del total de la orden de compra
Al 80% de los plazos de entrega contractuales	85% del total de la orden de compra
Al 90% de los plazos de entrega contractuales	95% del total de la orden de compra
Al 100% de los plazos de entrega contractuales	100% del total de la orden de compra

En caso de cancelación por parte del Comprador, los equipos permanecerán propiedad del Vendedor y ningún tipo de entrega se llevará a cabo.

B) En el caso que el Comprador elija suspender el trabajo respaldado por el contrato de Compra/Orden de Compra, el Comprador deberá notificar al Vendedor con una semana de anticipación. Esta notificación deberá de ser por escrito y deberá incluir el periodo que se pretende suspender.

1) Si el período de suspensión es por 120 días o menos, el Vendedor deberá informar al Comprador sobre el ajuste en precios, fechas de entrega y calendario en general. Esos ajustes se basarán en la habilidad del Vendedor para reasignar la mano de obra, material y equipos durante el periodo de suspensión y cualquier otra diferencia en costos causada por la suspensión, así como los gastos no recuperables.

2) Si el período de suspensión es de 121 días o más, el Vendedor, a su entera discreción, podrá cancelar y el Comprador deberá de pagar los Cargos por Cancelación según el cuadro antes establecido.

C) Si el Vendedor considera que la situación financiera del Comprador no justifica la continuidad del Contrato de Compre/Orden de Compra, el Vendedor podrá exigir el pago total o parcial por adelantado o cobrar y por lo tanto recibir el reembolso por los cargos de cancelación según el cuadro antes establecido..

D) En el caso de quiebra, suspensión de pagos, sujeción a proceso concursal o insolvencia por parte del Comprador o en el caso de cualquier demanda o proceso arbitral llevado en contra del Comprador, voluntaria o involuntariamente, bajo las leyes civiles, mercantiles o casos concursales, el Vendedor tendrá derecho a cancelar el contrato de compra/orden de compra en cualquier momento durante el periodo permitido para realizar reclamos y cobrar y por lo tanto recibir el reembolso por los cargos de cancelación según el cuadro antes establecido..

8) GARANTÍA

A) El Vendedor garantiza que el Equipo deberá ser libre de defectos en el material y mano de obra bajo un uso y servicio normal. El período de garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la notificación por parte del Vendedor de que los Equipos están listos para ser embarcados, lo que suceda primero. Esta garantía de Equipo está condicionada a que el Equipo sea recibido, descargado, guardado, manejado, instalado, probado, mantenido, usado y operado de una manera correcta de conformidad a las costumbres del Vendedor.

C) Si alguna parte de los equipos o servicios falla durante el período de garantía, el Vendedor será responsable de la reparación o sustitución de Equipo en la planta del Vendedor, así como únicamente del transporte de regreso del Equipo reparado o sustituido. El Comprador será responsable de los gastos relacionados o daños relacionados con la reparación o sustitución, incluyendo, pero no limitado a, los gastos de traslado, desmontaje o montaje de los productos proporcionados por el Comprador o de cualquier otro producto o equipo en el lugar del Comprador así como del transporte del Equipo hacia la planta del Vendedor.

D) Las funciones, responsabilidades y obligaciones del Vendedor no se extienden a las reparaciones, ajustes, modificaciones, sustituciones o mantenimiento que sean necesarios como resultado del desgaste normal en el funcionamiento del equipo, o por erosión o corrosión, o por la degradación del equipo debido al desempeño normal del mismo, o como resultado de la incapacidad del Comprador para operar o mantener los productos de conformidad con las recomendaciones del Vendedor o de sus manuales o instrucciones o la incapacidad para operar los bienes

dentro de las especificaciones de funcionamiento (incluyendo, pero no limitado a, el tipo y la identidad de líquido, temperatura y presión), proporcionadas por el Vendedor, o por razón de cualquier causa fuera del ámbito del Vendedor.

E) En caso de que cualquier equipo haya sido reparado o sustituido, el plazo de garantía de los mismos será reiniciado al de los materiales o equipos reparados y / o sustituidos, como si fueran nuevos (máximo 12 meses después de reiniciar). En caso de que se haya producido la inspección, remoción, transporte, desmontaje y / o el desmontaje, instalación y volver a re-examinación de las mercancías, el período de garantía se extenderá por un período(s) igual al período(s) durante el cual los bienes hayan estado fuera de operación o por el que su puesta en marcha se hubiere retrasado a consecuencia de un defecto a la que se aplica esta garantía.

F) El vendedor no ofrece ninguna otra garantía o representación o término de extensión de cualquier tipo, ya sea por ley, escrita, oral, expresa o implícita, y ninguna otra garantía (incluidas las garantías para un propósito particular o comerciabilidad o de cualquier garantía implícita o de cualquier garantía de personal y uso) podrán ser aplicadas".

G) El vendedor se reserva el derecho de retener todas las garantías hasta que el pago haya sido realizado de acuerdo con los términos de pago estipulados dentro del contrato/orden de compra.

H) Esta garantía quedará sin validez en el momento que el Equipo sea modificado, reparado o manipulado de cualquier forma sin la autorización por escrito del Vendedor.

9) LAS LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD

A) Las obligaciones del Vendedor para con el Comprador y las reclamaciones de cualquier tipo, ya sea basada en contrato, responsabilidad civil o penal (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta, o cualquier pérdida o daños que surjan de, relacionados con, o derivada de la interpretación o ejecución o incumplimiento de la Orden de Compra/ Contrato en ningún caso excederán el (1x) del costo total de los equipos y / o servicios relacionados con la reclamación. La responsabilidad del Vendedor serán reducida ya sea con (1) El pago de las indemnizaciones al Comprador por el Vendedor, (2) los gastos y la liquidación hecha por el Vendedor en virtud de la sección 8ª de este documento, es decir a las Garantías y (3) la devolución del precio del equipo o los servicios en el caso de una rescisión.

B) Bajo ninguna circunstancia, el Vendedor será responsable de daños o perjuicios, ya sea basándose en el contrato, responsabilidad civil o penal (incluyendo negligencia o negligencia grave), responsabilidad estricta, o cualquier pérdida o daños que surjan, derivados de la realización o el incumplimiento de la Orden de Compra/ Contrato por parte del Vendedor o del Comprador, tanto si se producen antes o después de la finalización de la obligación del Vendedor en virtud de la Orden de Compra.

C) Bajo ninguna circunstancia el Vendedor será responsable ante el Comprador por las pérdidas o daños causados en razón de la pérdida de empleo, ingresos o beneficios o el costo de capital o especial, incidental, consecuencial o penal, daños y perjuicios de cualquier naturaleza.

D) Se insiste en que la responsabilidad total del Vendedor respecto de esta cotización, orden de compra y contrato derivado de la misma, en relación con el cumplimiento o incumplimiento del Vendedor o de la fabricación, venta, entrega, instalación, reparación de equipo o de cualesquier servicio, asistencia técnica, asesoría o dirección cubierta por o proporcionada conforme a esta cotización, ya sea basada en el contrato, garantía, negligencia, indemnización, responsabilidad civil, penal o estricta de contrato, será única y exclusivamente las establecidas dentro de la sección 8ª de este documento, es decir a las Garantías. Cualquier reclamación del comprador deberá ser presentada al Vendedor por escrito durante el período de garantía.

E) El estado de limitaciones para fines de emprender cualquier acción en virtud del contrato de compra será de un (1) año a partir de la fecha de la causa de la acción aludida.

10) PROPIEDAD INTELECTUAL

A) Toda la documentación concerniente y relacionada a la oferta del Vendedor, incluyendo dibujos, bocetos, pesos, dimensiones y precios, son preliminares y para fines de orientación, por lo que no serán considerados como obligatorias y definitivas, hasta que sean señaladas de tal forma por el Vendedor.

B) El Vendedor se reserva la plena propiedad y los derechos de autor de toda la información, planos y otros documentos enviados junto con cualquier catalogo, manuales, correspondencia, oferta o acuerdo.

C) Se entiende de manera específica y se conviene que la Obligación del Vendedor para y referente a proporcionar cualesquier dibujos, cálculos, planos, ilustraciones, manuales y especificaciones sólo se exigirá conforme a la Orden de Compra/ Contrato, siempre que estos sean solicitados y específicamente identificados y requeridos por escrito en la Orden de Compra/ Contrato. Es comprendido y aceptado que la obligación del Vendedor de proporcionar los dibujos o los cálculos en la Orden de Compra significa sólo el bosquejo, esquema y la configuración general de los dibujos, según sea necesario para el sistema de diseño e instalación, a menos se establezca de manera distinta y específica en la aceptación de la Orden de Compra/ Contrato. Además, se convine y quedan las partes de acuerdo a que bajo ninguna circunstancia se darán los dibujos de ingeniería detallada, ingeniería, fabricación, montaje o ensamble de cualquier equipo diseñado, fabricado o suministrados en virtud de la Orden de Compra, así como de la fabricación, cálculos de ensamble, montaje, software o procesos del Vendedor y si alguno de los mismos es entregado o transmitidos por el Vendedor en algún momento, éstos deberán devolverse inmediatamente por el Comprador a el Vendedor sin guardar duplicado.

D) En todo momento y sin excepción el Vendedor mantendrá la propiedad de los derechos de propiedad intelectual previamente registrados y existentes. El Vendedor otorga al Comprador su consentimiento para importar, utilizar y vender el equipo adquirido. Ningún trabajo realizado por el Vendedor deberá de ser entendido como trabajo en favor del Comprador para invenciones o registros de marca.

11) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A) El Comprador declara y reconoce que la negociación, cotización recibida, Orden de Compra y en general toda la transacción que está realizando con el Vendedor es completamente confidencial y el Comprador se obliga a no divulgar información o detalles relacionados a esta Orden de Compra. Así mismo, el Comprador se obliga a (i) guardar y mantener toda la información en relación a la Orden de Compra como confidencial y (ii) sin limitar, a no divulgar dicha información a cualquier persona (incluyendo presentes o futuras fuentes de financiamiento), excepto con el previo consentimiento del Vendedor. El Comprador únicamente dará a conocer dicha información a sus representantes que sean informados por el Comprador de la naturaleza confidencial de todo tipo de información referente a la Orden de Compra y a las obligaciones de la misma.

B) El Comprador deberá de proteger cualquier información confidencial referente a la Orden de Compra para que no sea divulgada o utilizada de ninguna manera por terceras personas.

C) El Comprador en ningún momento podrá aplicar técnicas de ingeniería de reversa, analizar, desarmar, descompilar, desensamblar o cualquier acción para conocer y utilizar el código fuente, técnicas, procesos, algoritmos, know-how u otra información de los Equipos. El Comprador no podrá acudir o solicitar a un tercero el análisis, desarmado o para aplicar ingeniería de reversa a cualquier información confidencial para cualquier propósito. Cualquier información obtenida por el Comprador bajo estas circunstancias es información confidencial del Vendedor y únicamente puede ser utilizada por el Vendedor y no podrá ser divulgada en ningún momento y bajo ninguna circunstancia a cualquier tercero o utilizada para crear cualquier cosa que sea substancialmente similar a los Equipos del Vendedor.

12) CESIÓN, SUBCONTRATISTAS y AFILIADOS

A) El Vendedor podrá completar sus los equipos por medio de cualquier matriz, subsidiaria o filial del grupo de empresas del Vendedor, sin

importar el lugar en donde se encuentren y sin necesidad de consentimiento por parte del Comprador. Excepto en los casos que sea pactado en contrario por adelantado, el Comprador acepta el alcance del suministro por parte del Vendedor, incluyendo país de origen y manufactura incluyendo cualquier planta de Ruhrpumpen alrededor del mundo. Excepto en los casos que se mencionan, ninguna de las partes podrán ceder, subcontratar o transferir cualquier derecho u obligación bajo la cotización o la Orden de Compra sin previa autorización por escrito de ambas partes.

13) VALIDEZ

En el caso de que alguna cláusula, frase o contenido del contrato sea considerado como nulo, inexistente, inválido, inaplicable o inoperante, sin importar la causa, estas deberán ser modificadas para que sean legales, existentes y válidas de pleno derecho; en caso de que modificarlas sea imposible, dichas cláusulas, frases o apartados serán considerados eliminados, por lo que el resto del contrato seguirá vigente, válido y existente, tal y como si se hubiere firmado sin las partes eliminadas.

14) ARBITRAJE

A) Todas las disputas, controversias o diferencias que puedan surgir entre el Vendedor y el Comprador, del o en relación con el contrato de compra u orden de compra, deberán resolverse mediante arbitraje vinculante. Si el vendedor es Ruhrpumpen Inc., el arbitraje será con sede en Tulsa, Oklahoma, EE.UU., Si el vendedor es Ruhrpumpen GMBH el arbitraje será con sede en Dortmund, Alemania. Cuando el vendedor sea Ruhrpumpen, S.A. de C.V. o Ruhrpumpen Argentina, S.A. el arbitraje será en Monterrey, Nuevo León, México. Si el vendedor es Ruhrpumpen de Brasil Industria e Comercio de Bombas Hidraulicas Ltda., el arbitraje se llevará a cabo en Sao Paulo, Brasil. Si el vendedor es cualquier otra empresa del grupo de empresas Ruhrpumpen, el arbitraje deberá de ser en la ciudad de Tulsa, Oklahoma, EE. UU., el procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en inglés y de conformidad con el Reglamento de Arbitraje comercial de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC").

B) El arbitraje se llevará a cabo por un panel conformado por tres (3) árbitros, debiendo un (1) árbitro haber sido seleccionado por el Comprador, un (1) árbitro más por el Vendedor y el tercero elegido por los otros dos árbitros. La responsabilidad del pago de los costos del arbitraje, con excepción de los honorarios, se incluirá en el laudo arbitral.

C) Ni el vendedor ni el comprador deberá tomar ninguna acción ni medidas que obstaculicen, retrasar o interferir con el inicio anterior, o en los procedimientos de arbitraje.

15) LEY APLICABLE

A) Excepto de que sea pactado en contrario en estos términos y condiciones, la legislación aplicable sobre el contrato de compra se determinará de la siguiente manera:

1) Si el punto de FCA o de EX-Works del Vendedor (por INCOTERMS 2020) y la ubicación de instalación del Cliente están en el mismo país, las leyes de ese país serán las aplicables.

2) Si el punto FCA o EX-Works del Vendedor (por INCOTERMS 2020) y ubicación de las instalaciones del Comprador se encuentran en diferentes países, las leyes aplicables serán las de Inglaterra.

16) MISCELANEOS

A) Las obligaciones de Ruhrpumpen que señala este acuerdo están sujetas al cumplimiento de los requisitos impuestos por el comercio nacional e internacional sobre embargos establecidos y otras sanciones.

B) Las Partes garantizan que cumplirán con todas las leyes aplicables referentes a las actividades que se contemplan en estos Términos y Condiciones, incluyendo sin limitar todas las leyes y reglamentos referentes a impuestos, aduanas, importación, exportación así como todas aquellas normatividades anti corrupción, anti lavado de dinero o cualquier ley, norma o reglamento para la prevención de cualquier actividad criminal aplicables a las partes.

17) ACUERDO COMPLETO

A) Cualquier contrato, convenio, o consentimiento a partir de estos términos y condiciones, así como la presente cotización y la orden de compra, siempre que esta última fuere aceptada por escrito por el Vendedor, constituyen el acuerdo completo entre el Comprador y el Vendedor. Cualquier acuerdo previo o colateral (incluidas cartas de intención u órdenes de compra emitidas por el Comprador) representaciones, garantías, promesas y condiciones relacionadas con el tema en cuestión aquí son remplazadas por el contrato de compra y la presente cotización.

B) Cualquier entendimiento, promesa, representación, garantía o condición no incorporada en esta cotización/ orden de compra/contrato derivada de la misma, de ninguna manera comprometerá, o serán obligatorias para ninguna de las partes.

Una vez que se dé el aviso de que el material está listo para embarque, en caso de que el Comprador detecte alguna falla o defecto, el Vendedor evaluará la procedencia de la garantía en los equipos, en caso de proceder dicha garantía no será válida ninguna pena por retraso.

El término para cualquier entrega empezará a contabilizarse una vez que el Vendedor haya sido recibido el anticipo o cualquier pago que correspondiente conforme a lo pactado en el presente Contrato/Orden de Compra, por parte del Comprador.

Las penas por retraso en el pago se actualizarán como intereses moratorios de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) vigente.

C) Que se lleve a cabo la orden de compra por aceptar esta oferta queda sujeta a la condición de que todas las aprobaciones y permisos que correspondan puedan ser otorgadas por las autoridades competentes.

D) En caso de que posterior a la aceptación de la Orden de Compra por el Vendedor, por el algún motivo el Comprador sea incluido en una lista de sanciones o embargo por parte de autoridades competentes, el Vendedor a su entera discreción podrá dar por terminada la Orden de Compra y el Comprador deberá de pagar cargos por cancelación como se mencionan en este documento.